

NOTIFICACIÓN: Ante Primer Juzgado Familia San Miguel, en causa RIT C-1196-2023, Jacqueline del Carmen Valdés Henríquez, empleada, domiciliada en Pasaje Ruperto Lecaros N° 9081, comuna de La Granja, interpone demanda de divorcio unilateral en contra de Juan Carlos Retamal Pardo, empleado, domiciliado en calle Los Carolinos N° 901, comuna El Bosque. Señala que contrajo matrimonio con demandada el 07 de mayo de 1987, en circunscripción de San Bernardo, inscrito bajo N° 663 del mismo año, bajo el régimen de sociedad conyugal. El año 2020 cesó la convivencia con demandado habiendo transcurrido más de tres años separados. Por lo expuesto solicita se declare el término de dicho matrimonio por divorcio. Después de notificación fallida se solicitan oficios cuyas respuestas fueron negativas, por ello pide notificación por avisos, a lo que se accede, citando a las partes a audiencia de juicio para el 31 de julio de 2024 a las 12:45 horas, sala 6, de este Primer Juzgado de Familia de San Miguel, ubicado en sus nuevas dependencias de calle Álvarez de Toledo 1020, San Miguel y a la que deberán comparecer personalmente patrocinadas por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y representadas por personas legalmente habilitadas para actuar en juicio. La audiencia se celebrara con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. El demandado deberá concurrir a declarar bajo apercibimiento del artículo 52 de la Ley 19968, esto es “si la parte, debidamente citada, no comparece a la audiencia de juicio, o compareciendo se negase a declarar o diese respuestas evasivas, el juez podrá considerar reconocidos como ciertos los hechos contenidos en las afirmaciones de la parte que solicito la declaración”. Todo litigante deberá en su primera gestión judicial designar un domicilio conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funcione el tribunal respectivo y esta designación se considerara subsistente mientras no haga otra la parte interesada, aun cuando de hecho cambie su morada. Notifíquese al demandado de la demanda y su proveído mediante la publicación de tres avisos en un diario de circulación nacional,. Se apercibe al demandado a señalar nuevo domicilio dentro del radio jurisdiccional de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las próximas resoluciones por Estado Diario. Extractado por Ministro de Fe don Juan Carlos Montiel Ruiz. San Miguel, 17 de mayo de 2024.



Juan Carlos Montiel Ruiz

Adm. Tribunal

PJUD

Diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro
15:47 UTC-4



Avisos legales
cooperativa.cl

Fecha Publicación: Jueves 11 de Julio, 2024

[Avisos Legales - www.cooperativa.cl](http://www.cooperativa.cl)

Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=197833>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XCSDXNEXHEQ